Lima, 29 de setiembre de 2026

Oficio 0200-2026-2027-ADP-M/S

Señora
KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín 319
Cercado de Lima

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Senado, para hacer de su conocimiento que la Junta de Portavoces del Senado, en su sesión celebrada el 29 de setiembre de 2026, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir a los ministerios de Transportes y Comunicaciones, de Economía y Finanzas y al Gobierno Regional de Arequipa, la Moción de Orden del Día 00109, cuya copia adjunto, suscrita por los senadores Juver Nilson Flores Suárez, Nora Bonifaz Carmona, Jorge Octavio Gavidia Rodríguez, Susana Flor de María Matute Charún, Flavio Felipe Figallo Rivadeneyra y Carlos David Caballero León, lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Con esta ocasión expreso a usted mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Senado

CVD/rlv

199- 207 - M/S

SENADO DE LA REPÚBLICA

SENADO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00109-2026-2031-S
RU 12052-S
23 SEPTIEMBRE 2026 10:10 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: YBRAVO

JUVER NILSON FLORES SUÁREZ
SENADOR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Grupo Parlamentario del Partido del Buen Gobierno, a iniciativa del **senador Juver Nilson Flores Suárez,** de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 105 del Reglamento del Senado de la República, proponen la siguiente:

MOCIÓN QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TRAZADO VIAL DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR EN EL TRAMO CHAVIÑA–CHALA–ÁTICO–OCOÑA–CAMANÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Senado en su artículo 105º literal c) establece que las mociones de Orden del Día proceden cuando se solicita que el Pleno del Senado se pronuncie sobre asuntos de interés nacional;

Que, el Reglamento del Senado en su artículo 9º reconoce que la función de representación comprende las acciones de interacción con la población para conocer sus inquietudes y expectativas sobre asuntos de interés público y procesarlas para su atención;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 44º establece como propiedad del Estado proteger a la población de las amenazas contra su seguridad;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N.° 27181, en su artículo 16° hace referencia a las competencias de gestión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre ellas: (...); *a) Desarrollar, ampliar y mejorar las vías de la infraestructura vial nacional;*

Que, la carretera Panamericana Sur constituye uno de los principales ejes de conexión vial entre Lima y los departamentos de la macrorregión sur del país, cumpliendo una función estratégica para el traslado de personas, mercancías y servicios, así como para la articulación de actividades productivas, comerciales y turísticas.

Que, en el departamento de Arequipa, el tramo comprendido entre Chaviña, Chala, Ático, Ocoña y Camaná constituye un corredor de especial importancia para la conectividad territorial y logística de la región y su articulación con el resto del país.

Que, determinados sectores de dicho tramo presentan una exposición recurrente a derrumbes, caída de rocas, deslizamientos y lluvias intensas, debido a las características geográficas y geológicas de la zona, así como a la presencia de laderas inestables, acantilados y limitadas posibilidades de desvío, generando riesgos para la seguridad de los usuarios y afectando la continuidad del tránsito.

Que, estos eventos han sido registrados de manera reiterada por el Instituto Nacional de Defensa Civil. Entre ellos se encuentran los derrumbes reportados en febrero de 2019 y enero de 2020, las afectaciones ocasionadas por derrumbes de rocas en octubre de 2024

SENADO
DE LA
REPÚBLICA

y noviembre de 2025, así como las interrupciones producidas por lluvias intensas en agosto de 2026 en la carretera PE-1S, entre Ático y Ocoña.

Que, asimismo, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico ha identificado sectores de la Panamericana Sur como zonas críticas por peligros geológicos, incluyendo flujo de detritos, caída de rocas y derrumbes, particularmente en el sector comprendido entre los kilómetros 758 y 763, correspondiente a Ocoña–La Planchada. De igual manera, sus evaluaciones sobre los procesos geológicos asociados al sismo de Yauca del 28 de junio de 2024 registraron caídas de rocas y derrumbes en sectores de la Panamericana Sur, incluidos los tramos Chala–Ático y Ocoña.

Que, la recurrencia de estos fenómenos ha generado consecuencias sobre la vida e integridad de las personas. El Instituto Nacional de Defensa Civil registró tres personas fallecidas a consecuencia del derrumbe de rocas ocurrido el 9 de octubre de 2024 en Quebrada Honda, en el tramo Ático–Ocoña. Asimismo, durante agosto de 2026, los bloqueos ocasionados por huaicos y deslizamientos dejaron alrededor de mil vehículos varados y estuvieron asociados al fallecimiento de una ciudadana, conforme a lo informado por la Defensoría del Pueblo.

Que, las interrupciones de la carretera generan, además, importantes consecuencias para el transporte de pasajeros y mercancías, el abastecimiento y el desarrollo de las actividades económicas, particularmente cuando los eventos naturales provocan bloqueos prolongados del corredor vial.

Que, las constantes interrupciones también comprometen la imagen de nuestro país como un destino turístico seguro, que afecta ingresos economicos y afectación al sector turismo y genera la poca confianza de nuevos visitantes.

Que, durante las afectaciones registradas en agosto de 2026, se reportó la presencia de ómnibus interprovinciales, camiones de carga y vehículos menores varados, evidenciándose que la interrupción de este corredor puede comprometer el desplazamiento de personas y mercancías y el acceso oportuno a bienes y servicios.

Que, la Panamericana Sur forma parte de la Red Vial Nacional y permite la articulación de flujos interdepartamentales, por lo que la interrupción de un tramo estratégico como el comprendido entre Chaviña y Camaná no constituye únicamente una problemática de alcance local o regional, sino que puede repercutir en la conectividad, el abastecimiento y la continuidad de los corredores que articulan Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cusco y Madre de Dios con el centro del país.

Que, si bien las acciones de emergencia permiten restablecer temporalmente la circulación vehicular, la recurrencia de los eventos descritos evidencia la necesidad de evaluar soluciones estructurales y preventivas, orientadas a reducir la exposición al riesgo y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y transitabilidad.

Que, dicha evaluación debe considerar, de acuerdo con las competencias de las entidades correspondientes y los estudios técnicos que se realicen, alternativas de mejoramiento integral de la vía, estabilización de taludes, drenaje, medidas de seguridad vial, monitoreo, variantes de trazado y rutas alternas para situaciones de emergencia.

SENADO
DE LA
REPÚBLICA

Que, el mejoramiento integral y la evaluación de un nuevo trazado vial en el tramo Chaviña–Chala–Ático–Ocoña–Camaná permitirían analizar alternativas orientadas a reducir la exposición de los usuarios a peligros recurrentes, fortalecer la seguridad vial, favorecer la continuidad del libre tránsito y contribuir a la integración territorial y logística de la macrorregión sur.

Que, la atención de esta problemática debe desarrollarse respetando las competencias de las entidades responsables, los estudios técnicos correspondientes, la disponibilidad presupuestal y las disposiciones aplicables al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sin predeterminar una alternativa técnica o modalidad de ejecución.

Que, por la importancia estratégica de este corredor vial, los riesgos que afrontan sus usuarios y las consecuencias que generan sus interrupciones sobre la conectividad y la actividad económica, corresponde considerar su atención como un asunto de interés nacional.

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 105 del Reglamento del Senado de la República, las mociones de orden del día proceden cuando se solicita que el Pleno del Senado se pronuncie sobre asuntos de interés nacional; en consecuencia, resulta pertinente que el Senado de la República exprese su posición institucional respecto de la necesidad de impulsar acciones orientadas a garantizar la seguridad y continuidad de este importante corredor vial.

Por las consideraciones expuestas el Pleno del Senado

ACUERDA:

PRIMERO.- EXHORTAR al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinacion con el Gobierno Regional de Arequipa a realizar con carácter de urgente la evaluación e impulso de acciones orientadas al mejoramiento integral y a la evaluación de un nuevo trazado vial de la carretera Panamericana Sur, en el tramo Chaviña–Chala–Ático–Ocoña–Camaná, departamento de Arequipa, con la finalidad de reducir la exposición a peligros, proteger la vida e integridad de los usuarios, fortalecer la seguridad vial, garantizar la continuidad del tránsito y contribuir a la integración territorial y logística de la macrorregión sur.

SEGUNDO.- EXHORTAR al Poder Ejecutivo a **convocar a una Mesa de Trabajo Intersectorial** que incluyan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Arequipa y las autoridades provinciales y distritales competentes.

Lima, 17 septiembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GAVIDIA RODRIGUEZ Jorge Octavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 11:33:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BONIFAZ CARMONA Nora FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 12:03:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES SUAREZ Juver Nilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2026 16:03:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MATUTE CHARUN Susana Flor De Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2026 17:49:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FIGALLO RIVADENEYRA Flavio Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2026 18:57:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CABALLERO LEON Carlos David FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2026 18:29:43-0500

Outlook

Mensaje de Mesa de Partes - MEF

Desde ventanilla@notificaciones.mef.gob.pe <ventanilla@notificaciones.mef.gob.pe>
Fecha Mié 30/09/2026 9:56
Para Gladys Irma Valentino Huaman <gvalentino@congreso.gob.pe>

Nro. De Hoja de Ruta: **213720-2026**

VENTANILLA ELECTRÓNICA

Sr(a).

GLADYS IRMA VALENTINO HUAMAN

Usted ha recibido una notificación con los siguientes datos:

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
Nro de Solicitud :	664991-2026
Fecha recepción :	30/09/2026 09:09:586
SU SOLICITUD HA SIDO VERIFICADA Y ACEPTADA CON FECHA 30/09/2026 09:09:586. ASIMISMO, SE LE COMUNICA QUE SE LE HA ASIGNADO LA HOJA DE RUTA 213720-2026..	

Encuesta de Satisfacción del Servicio de Ventanilla Electrónica del MEF

Atentamente,

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

MEF Copyright 2026, Todos los derechos reservados

Outlook

Mensaje de Mesa de Partes - MEF

Desde ventanilla@notificaciones.mef.gob.pe <ventanilla@notificaciones.mef.gob.pe>
Fecha Mié 30/09/2026 9:56
Para Gladys Irma Valentino Huaman <gvalentino@congreso.gob.pe>

Nro. De Hoja de Ruta: **213720-2026**

VENTANILLA ELECTRÓNICA

Sr(a).

GLADYS IRMA VALENTINO HUAMAN

Usted ha recibido una notificación con los siguientes datos:

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
Nro de Solicitud :	664991-2026
Fecha recepción :	30/09/2026 09:09:586
SU SOLICITUD HA SIDO VERIFICADA Y ACEPTADA CON FECHA 30/09/2026 09:09:586. ASIMISMO, SE LE COMUNICA QUE SE LE HA ASIGNADO LA HOJA DE RUTA 213720-2026..	

Encuesta de Satisfacción del Servicio de Ventanilla Electrónica del MEF

Atentamente,

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

MEF Copyright 2026, Todos los derechos reservados